



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2025-A/MPS

Satipo, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000005-2025-MIDIS-DM, de fecha 08 de abril del 2025, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Carol Urteaga Peña, invita a participar del evento público de reconocimiento de la Octava Edición Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", evento que se realizará el día jueves 24 de abril del presente año, en la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DELEGAR**, atribuciones políticas a la regidora **INEZ VILMA PICHUCA QUINCHOKER** y la Regidora **VANESSA GUADALUPE MENDOZA VARGAS**, quienes participarán en representación del Alcalde, en el reconocimiento de la Octava Edición Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", a desarrollarse el día jueves 24 de abril del 2025, en la ciudad de Lima.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga el otorgamiento de viáticos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
1 - 2
Te. 091-EP(r)
Mg **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde